



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00615-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Alléguese de manera clara el poder, con su respectiva nota de presentación personal, ya que el aportado se encuentra borroso, y no se extracta que el archivo escaneado en PDF sea tomado del original.
- (II) Aclarar y de ser el caso, complementar el acápite de los HECHOS en el sentido de indicar si de acuerdo a lo convenido dentro del Contrato de Encargo Fiduciario Individual de Vinculación No. VIP 120, se dio cumplimiento a lo pactado en el parágrafo de la cláusula Décima Cuarta, ello en virtud que revisada la documental no aparece aportado.
- (III) Allegar los certificados de existencia y representación pertinentes, los cuales se encuentra anunciados en el acápite de pruebas, pero revisados los anexos allegados con el escrito genitor, no fueron aportados.
- (IV) Aclarar a que hace referencia la captura de pantalla descrita como anexo *“Transacción finalizada correctamente”*, ya que no se aprecia en su totalidad el contenido por encontrarse recortado, aunado que no se avizoran datos relevantes del asunto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 174 del 12 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22da236d63ca4353704a9435379f8177e5bd2e9e348beb2b1f3d52b27e777a86**

Documento generado en 11/10/2023 12:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>